RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0081 -2015-UNAM

Moquegua, 26 de Febrero del 2015

VISTO:

El Memorando N° 071-2015-P-UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, informe N° 225-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25 de febrero del 2015; Informe N° 168-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de febrero del 2015; Proveído N° 919 de fecha 25 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM.

Que, con Memorado N° 071-2015-P-UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015,El Doctor OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre su viaje a la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita Certificación Presupuestal, adjunta solicitud para autorización de viaje en comisión de servicio, en el que indica motivo de viaje: participación en la reunión de trabajo "Desafíos del Futuro Para La Innovación en Educación", Coordinación con SUNEDU (tramite de Diplomas de Bachiller y Título Profesional), coordinación con INGEMENT (convenio), total de días de viaje 02, medio de transporte aéreo e itinerario Moquegua — Lima y viceversa;

Que, con Informe N° 225-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25 de febrero del 2015, el Encargado de la Unidad de Presupuesto, remite la Certificación Presupuestal por concepto de viáticos para viaje a la Ciudad de Lima, del Doctor, Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, por el monto de S/. 760.00, Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 168-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación Presupuestal para el Doctor Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora, por el monto de S/. 760.00, por el concepto de viáticos a la ciudad de Lima, con certificación N° 213;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y Proveído de Presidencia N° 919 de fecha 25 de febrero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios para el, Doctor. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 26 de febrero al 03 de marzo del 2015, otorgándosele viáticos por 02 días, para el viaje a la ciudad de Lima por el monto de S/. 760.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

CIONAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

Abog. Oscar-Leonidas Lagoz Calsin SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEQUA